MUNICIPALIDAD DE YUTY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO Nº 9/2013

LA MUNICIPALIDAD DE YUTY, representado en este acto por el señor Nelson Javier Vera Villar con C.I.N° 816.174, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, el señor Nery Osmar Fernández Ortigoza, con documento de identidad Nº 695.243 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 06/13 para el servicio de "REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA MUNICIPALIDAD DE YUTY", en adelante "EL COMPRADOR" contrata al señor Nery Osmar Fernández Ortigoza en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar el servicio de reparación de Vehículo, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de EL PROVEEDOR de fecha 08 de Abril de 2013.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, EL COMPRADOR fija domicilio en la 14 de Mayo e/Coronel Martínez de Yuty y EL PROVEEDOR en la calle José A. Flores c/Mayor Bullo, de la ciudad de Villarrica, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Oferta de fecha 08 de abril de 2013 y los demás documentos presentados por EL PROVEEDOR.
c) La Resolución Nº 72, de fecha 17 de abril de 2013 De Adjudicación.-
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato
e) Las garantías que presenta EL PROVEEDOR

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 590 del Presupuesto General de la Institución.

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Nery O Fernández O

Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretaria General

Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

VI- PRECIO

El monto del Contrato será la suma de G. 54.580.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta mil) incluido todos los impuestos nacionales.

El detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro: (incluir Lista de precios y cantidades).

Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio objeto de la presente Licitación se hará con recursos de EL COMPRADOR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por EL PROVEEDOR en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

IX. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL PROVEEDOR que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL PROVEEDOR. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de EL COMPRADOR en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.
Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, EL PROVEEDOR notificará por escrito a EL COMPRADOR a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que EL COMPRADOR disponga otra cosa por escrito, EL PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL
Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA
Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

X. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XI. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios, EL PROVEEDOR informará prontamente y por escrito a EL COMPRADOR sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de EL PROVEEDOR. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a EL PROVEEDOR a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.

XII. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

XIII- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentra establecida en el numeral 8 del Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones.

XIV- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

XV - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de EL PROVEEDOR:

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

XVI – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Nery O. Fernández O.

Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretaria General

Dr. Nelson ... Intendente Municipal

XVII- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EL COMPRADOR o de EL PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

b) Cuando EL PROVEEDOR incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Yuty, Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.--

Prof. Rosana I. Benitez de Escobar
Secretaria General

Dr. Nelson Javier Vera Villar
Intendente Municipal

Nery Osmar Fernández Ortigoza
Oferente